



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 051-2023-CVH-PD

Lurigancho, 30 de junio del 2023

### VISTO:

La Carta S/N de fecha 27 de junio de 2023, presentada por doña Analí Ysabel Vásquez Motta, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autónoma técnica, administrativa, económica, y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas como empleado de confianza;

Que, la renuncia al empleo es el acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal la más libre de las manifestaciones de voluntad de los Sujetos del contrato de trabajo.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 033-2023-CVH-PD, se designa, a partir del 01 de mayo del 2023, a doña Analí Ysabel Vásquez Motta en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 27 de junio de 2023, la señora Analí Ysabel Vásquez Motta, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní.

Que, de conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

• **SE RESUELVE:**





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia de doña **ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 30 de junio del 2023, exonerándola del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora, expida los certificados y se otorgue los beneficios de ley que corresponda.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL  
Huampaní

  
-----  
Ana Grimanesa Reategui Napuri  
Presidente del Directorio